Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INCAN), que por medio de la NOTA UOC N° 532/2023, con fecha de Simese el 31 de agosto de 2023, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas - MSPBS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 419.104, a los efectos de solicitar los trámites de rigor para la Ampliación hasta el 20% del Monto Máximo del Contrato Abierto N° 26/2023, formalizado con la empresa TASSOS S.A.

Que, el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, expresa en la NOTA supra mencionada, que: *"lo solicitado se funda en la necesidad de cubrir el requerimiento del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos del MSPyBS y mantener un inventario de seguridad de medicamentos que soporten cambios no esperados en el proceso y que se presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencias de los tratamientos oncológicos, se necesita cubrir los requerimientos de los primeros meses del ejercicio fiscal 2023, considerando que las cantidades inicialmente adjudicadas cubrirán únicamente las necesidades del presente ejercicio fiscal y los tiempos requeridos para la ejecución de un nuevo proceso de contratación podrían no cubrir las necesidades de manera oportuna"* (sic).

Que, por NOTA UOC N° 532/2023, el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER adjunta: Copia del Contrato, Dictamen de la UOC N° 03 (Nota de Pedido de Origen, Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución de Contrato del Dpto. de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer), Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento

Que, el DICTAMEN A.J. INCAN N° 136/2023, expresa: "*... la vigencia del Contrato N° 26/2023, es hasta el 31 de diciembre del 2024, y que, conforme al reporte de entregas, presentado por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros del INCAN, en fecha 03 de agosto del 2023, la ejecución contractual asciende al 56% del valor total contratado"* (sic).

Que, se manifiesta en el DICTAMEN A.J. INCAN N° 136/2023 lo siguiente: "... la ampliación del monto del contrato formalizado en el marco de la LPN N° 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 419.104, deberá ajustarse al siguiente detalle" (sic):

gallagheraldana

Lic. Mónica Lyna Ríos, Jefa
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Propuesta para la Ampliación	Monto Propuesto para la Ampliación
5	ENZALUTAMIDA CAPSULA	UNIDAD	XTANDI	URUGUAY	UNIDAD	38.592	77.184	175.300	6,766.177.600	13.530.355.200	15.436	2,705,930,800

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 2.705.930.800.- (Guaraníes Dos Mil Setecientos Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos.)

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER , nos encontramos con que el Contrato N° 26/2023 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada ítems adjudicado, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. "*la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido*".

Que, asimismo, el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER a través del DICTAMEN A.J. INCAN N° 136/2023, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones*" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5.695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "*Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del ...*

gallagheraldana

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Berna
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

Hoja 3 de 6.-

... propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato" (sic).

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, Artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Artículo 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03. Garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público. El suministro de los medicamentos es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSPyBS, pues estos medicamentos son utilizados por pacientes con cáncer y de escasos recursos económicos. La Ley N° 6.266 de atención integral a las personas con cáncer establece en su Art. 1 "La presente Ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la República"; y en el Art. 6 inciso L " El Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), ejercerá las siguientes funciones dentro del Sistema Nacional de Salud: Planificar y programar los recursos presupuestarios y financieros, así como los procesos de adquisición de bienes y servicios para la implementación de la presente ley". En atención a la citada Ley, como hospital especializado en oncología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar del Paraguay, el INCAN aplica la política de gratuidad vigente en toda la red de servicios de salud de esta cartera de Estado, entre los principales servicios brindados se encuentran la provisión de medicamentos quimioterapéuticos, en forma gratuita, a pacientes con cáncer, por lo que contar con medicamentos de manera oportuna es de suma importancia pues con ello se garantiza la asistencia sanitaria integral ante el cáncer. En los últimos cinco años se han diagnosticado 14.747 nuevos casos de cáncer, esta población corresponde al 18% de la Población Objetivo del INCAN, por lo tanto, las posibilidades y las esperanzas de curación de estas personas depende de este fármaco.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado. Esta situación no fue prevista a la hora de la programación del llamado, considerando que ya contábamos con proceso adjudicado el cual se estimaba que cubriría los requerimientos del ejercicio fiscal 2023, pero debido al gran número de aumento de pacientes internados, los requerimientos también aumentaron rebasando así las cantidades establecidas en la programación en el inicio del llamado.

gallagheraldana

Lic. Mónica María Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario. En relación a este punto contamos con un proceso de licitación que, si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos *en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.*

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03. En dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato. No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, asimismo, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de TASSOS S.A, operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 04 de julio de 2023.

Que, en el mismo tenor, se constata que el Contrato Abierto N° 26/2023 fue celebrado el 27 de enero de 2023, y establece en su Cláusula Sexta una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2024, con lo cual se certifica la eficacia temporal del mismo.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por la aseguradora PATRIA SEGUROS (Póliza Nro.: 1509004891) - tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Que, el presente pedido de Adenda de Ampliación de Monto cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 588/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica A... Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

gallagheraldana

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

Hoja 5 de 6.-

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 26/2023, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna los servicios a pacientes con tratamientos oncológicos.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se deduce que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

gallagheraldana

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 203

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 26/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID 419.104".

Asunción, 25 de Setiembre del 2023.

Hoja 6 de 6.-

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto Nº 26/2023, suscripto con la firma TASSOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 419.104, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad para la Ampliación	Monto para la Ampliación
5	ENZALUTAMIDA CAPSULA	UNIDAD	XTANDI	URUGUAY	UNIDAD	38.592	77.184	175.300	6.766.177.600	13.530.355.200	15.436	2.705.930.800

Monto Total Ampliado: Guaraníes Dos Mil Setecientos Cinco Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos.

Artículo 2º. **ESTABLECER** que las demás Cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. **DETERMINAR** que la Contratista presente la Ampliación de la Garantía Contractual, por el valor de la ampliación del contrato.

Artículo 4º. **AUTORIZAR** al titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
26 SET. 2023 HORA: 08:49
N° 152009/23 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

gallagheraldana